

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1924.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cu darán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar numerosos de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo 0.50 Ptas.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 115 de 25 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 111 de 21 de Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.123.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente de registro número 19.778, para la mina «Para los Pobres», del término de Mula, incoado en 13 del corriente mes, por D. Pedro Mompeán Viguera, vecino de Cartagena, se ha dictado con fecha 19 del corriente, el siguiente.

Decreto:

«De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que va por cabeza de este expediente núm. 19.778 para la mina «Para los Pobres», del término de Mula, salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágase la publicación en la forma prevenida por el art. 24 del vigente Reglamento á los efectos del artículo 28 del mismo, y notifíquese al interesado D. Pedro Mompeán Viguera, que con arreglo á lo prevenido en el artículo 135 del referido Reglamento de 16 de Junio de 1905, precisa tenga un apoderado en esta capital debidamente autorizado con poder legal, debiendo verificar esto en el plazo más breve posible.—El Gobernador interino, J. Arderius.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al referido D. Pedro Mompeán Viguera, y cuya notificación su tirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el art. 135 del Reglamento.

Murcia 23 de de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer

Número 1.025.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.771.

El Ingeniero Jefe de este distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don José Pascual Ferrer, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia un instancia el día 21 de Marzo último, solicitando se le concedan doce pertenencias

para la mina denominada *Josefina*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado La Fausilla, diputación de Alumbres; lindando por N. con la mina «Carlos de Borbón»; por Este con las denominadas «La Pilarica» y «Aragón»; por Sur con «Jaime», y por Oeste con «Eloisa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Josefina» número 15 359 á cuyo terreno se aspira, ó sea el centro de la entrada á una trinchera de 3'40 metros de anchura y 5 de longitud, que precede á una galería de 28 metros de longitud en dirección Sur, junta al Barranco de la Secreta, y desde él se medirán al N. magnético 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O 300; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª E 300, y 4.ª á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1923.—Francisco Ferrer.

Número 1 027.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19 775.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de la Explotadora de las Pedreras (S. A.), vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Mariano*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Pedreras Viejas, diputación de Leiva; lindando por Norte «Purísima Concepción»; Este «Templarios» y «Nuevo Potosí»; Sur «San Clemente», y Oeste «El Descuido»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San José 2.º» número 9 638, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón SO. de «Purísima Concepción»; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 600 metros

y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 600, y 3.ª á punto de partida O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Abril de 1923.—Francisco Ferrer.

Número 1.138.

6.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Aprovechamiento de esparto.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en las Alcaldías respectivas, las primeras subastas del aprovechamiento de espartos, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en este Boletín Oficial del día 5 de Septiembre de 1921 y á lo que se consigna en el referido estado, admitiéndose proposiciones á cada uno de los distintos lotes en él consignados, y cuando deban ser dobles las subastas se celebrará otra en la oficina de la Jefatura del Distrito forestal, ateniéndose los Sres. Alcaldes á lo que previenen las condiciones segunda á quinta del pliego de las reglamentarias que precisan el modo y forma en que deben efectuarse y admitir las proposiciones según la cuantía determinada por el precio de tasación asignado para cada lote, multiplicado por el número de años que comprende el aprovechamiento. En caso de quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas diez días después á las mismas hora y con igual tipo y condiciones.

La época para la ejecución del aprovechamiento en cada año, será la comprendida entre el quince de Junio y el quince de Diciembre.

Madrid 20 de Abril de 1923.—El Inspector, Juan Angel de Madañaga.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

SITUACION	Número y denominación del monte	Pertenencia	Cantidad de esparto		Lotes	Tasación anual		Cantidad que por derechos de indemnizaciones debe abonar anualmente el rematante	Tiempo por que se subastan	Fecha de la primera subasta
			Quintales méts.	Pesetas		Pesetas	Pesetas			
Calasparra.	31—Serrata y Cabezo de la Muiata.	Pueblo.	3.000	9.000	1.º	238'75	238'75	Cinco años.	23 Mayo 1923 á las doce.	
Ceghegn.	32—Barrancos de Italia, Rincones del Gato, Cuchillos de la Labia y otros.	Id.	40		2.º			Id.	25 id. id. á las once.	
Id.	33—Cabezos de las Senadas y del Rayo, Cabecico del Trigo y del Hircajo.	Id.	450							
Id.	34—Rambla de Gilico y los Cambro nes.	Id.	2.500							
Id.	35—Las Ruedas, Cabezo Apedreado, Serrata del Corral y Las Reñas.	Id.	200	10.320						
Id.	36—Sierra del Burete, del Gavilán, Loma de la Rambla del Medio y del Molinero.	Id.	40		3.º			Id.	25 id. id. á las doce.	
Id.	37—Sierra de Quipar y Umbria del Campanario.	Id.	200							
Id.	38—Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezos del Conde y de las Cuevas.	Id.	10							
Blanca.	41 bis—Cabezo del Barco y Fuente de Doña Rosa.	Id.	80	5.040	4.º			Id.	26 id. id. á las doce.	
Id.	42—Sierra de la Pila.	Id.	1.600							
Cieza.	43—Almorchón, El Peñón de Antonio, Majadas de las Vacas y Cabezo de la Alameda.	Id.	1.000		5.º			Id.	23 id. id. á las once.	
Id.	45—Los Losares y Solana de la Palera.	Id.	400							
Id.	46—El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.	Id.	2.700	21.054	5.º			Id.	23 id. id. á las once.	
Id.	47—Sierra del Lloro ó del Oro.	Id.	140							
Id.	48—Solana y Umbria del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Agua amarga y Lomas de la Rambla	Id.	2.700		5.º			Id.	23 id. id. á las once.	
Id.	49—Umbria de la Herrada.	Id.	30							
Id.	»—Macetuda.	Id.	8		5.º			Id.	23 id. id. á las once.	
Id.	»—Medianiles y Cañada de la Rambla.	Id.	40							
Ojés y Villanueva.	64—El Cajar.	Id.	50	296	5.º			Id.	23 id. id. á las once.	
Id.	65—Coronas y Cotos.	Id.	45							
Id.	66—La Solana.	Id.	45							

Tercera sección

Número 438.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MURCIA

AÑO ECONOMICO DE 1921-22

Extracto de la cuenta general de dicho año que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de Ingresos y Pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia que quedó al cerrar el ejercicio de 1920-21.	582 53
Ingresos realizados durante el ejercicio de 1921-22.	825.052 31
Cargo.	825.634 84
Data por pagos verificados en igual ejercicio.	813.279 19
Existencia en mi poder al cerrar definitivamente el mismo ejercicio.	12.355 65

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos.

Capítulos	INGRESOS	Operaciones realiza-	Idem	TOTAL
		durante el período ordinario	en el de ampliación	de las operaciones realizadas durante el ejercicio
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Rentas.	»	»	»
2	Portazgos y barcajes.	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas.	1.400 »	»	1.400 »
4	Repartimiento.	676.677 95	»	676.677 95
5	Instrucción pública.	»	»	»
6	Beneficencia.	101.363 12	»	101.363 12
7	Ingresos extraordinarios.	147 46	»	147 46
8	Arbitrios especiales.	»	»	»
9	Empréstitos.	»	»	»
10	Enagenaciones.	»	»	»
11	Resultas.	43.588 63	»	43.588 63
15	Ampliación.	»	»	»
13	Movimientos de fondos ó suplementos.	»	»	»
14	Reintegros.	2.457 68	»	2.457 68
15	Valores fuera de presupuesto.	»	»	»
	Cargo.	825.634 84	»	825.634 84
	PAGOS			
1	Administración provincial.	91.418 35	»	91.418 35
	A Personal.	5.416 53	»	5.416 53
	B Material.	27.368 10	»	27.368 10
2	Servicios generales.	27.368 10	»	27.368 10
3	Obras obligatorias.	16.535 94	»	16.535 94
4	Cargas.	10.434 59	»	10.434 59
5	Instrucción pública.	569.243 17	»	569.243 17
6	Beneficencia.	29.522 »	»	29.522 »
7	Corrección pública.	2.456 72	»	2.456 72
8	Imprevistos.	»	»	»
9	Nuevos establecimientos.	1.927 »	»	1.927 »
10	Carreteras.	»	»	»
11	Obras diversas.	11.730 20	»	11.730 20
12	Otros gastos.	47.226 59	»	47.226 59
13	Resultas.	»	»	»
14	Ampliación.	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»	»
16	Devoluciones.	»	»	»
17	Valores fuera de presupuesto.	»	»	»
	Data.	813.279 19	»	813.279 19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. En Murcia á 13 de Junio de 1922.—El Depositario, Antonio Fontes.

Contaduría de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Murcia á 21 de Julio de 1922.—El Contador, José García Villalba.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Cuarta sección.

Número 1.133.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

AVISO

El día 5 de Mayo próximo tendrá lugar en esta Administración á las once horas, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan procedentes de abandono.

Pts. Cts.

Expediente 6/22

Lote único.

Cuatro vagonetas muy deterioradas y de último uso, á 100 pesetas una. 400 »
 Importa la tasación *cuatrocientas pesetas.*

Expediente 3/22

Lote único.

Cincuenta y ocho pares de calzado de piel, á 11 pesetas el par. 638 »
 Importa la tasación *seiscientas treinta y ocho pesetas.*

Expediente 18/22

Lote único.

Diez y ocho kilogramos color rojo de anilina en polvo muy deteriorado por la acción de la humedad, á cuatro pesetas kilogramo. 72 »
 Importa la tasación *setenta y dos pesetas.*

Expediente 22/22

Lote único.

Diez y ocho cintas de 13 milímetros de ancho cada una, en su cajita, para máquinas de escribir, bastante reseca y de resultado dudoso, 0 50 pesetas una. 9 »
 Importa la tasación *nueve pesetas.*

Expediente 1.º/22

Lote único.

Veinticuatro kilos de café en grano sin tóstar, á cuatro pesetas el kilo. 96 »
 Importa la tasación *noventa y seis pesetas.*

Expediente 2/22

Lote único.

Diez y nueve kilos blocks de cartón y chapa de hierro para escribir, á dos pesetas el kilo. 38 »

Doce maquinillas para coser papel, á cuatro pesetas una. 48 »

Dos maquinillas para afilar lápices, á seis pesetas una. 12 »

Cuatro docenas cucharas ordinarias de hierro estañado, á dos pesetas la docena. 8 »

Dos maquinillas eléctricas para vaciar, á 22 pesetas una. 44 »

Nueve pinzas de hierro latonado para cheques, á una peseta una. 9 »

Importa la tasación *ciento cincuenta y nueve pesetas.*

Expediente 13/22

Lote 1.º

Tres kilos en dos aparatos eléctricos para toilette incompletos y sin piezas. 10 »

Pts. Cts.

Lote 2.º

Veinticuatro kilos en noventa y ocho moldes de aleación de aluminio para fabricar juguetes de plomo a 1'75 pesetas uno. 171 50
 Importa la tasación ciento ochenta y una pesetas y cincuenta céntimos.

Expediente 14/22

Lote único.

Setenta y siete sacos de yute usados, á una peseta. 77 »
 Importa la tasación setenta y siete pesetas.

Expediente 15/22

Lote único.

Mil cuatrocientos veinte kilos en seis piezas de acero fundido para un cilindro de triturar minerales, valor de unas 100 pesetas. 600 »
 Importa la tasación seiscientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá posturas que no cubra la tasación de los respectivos lotes, siendo de cuenta del rematante satisfacer el importe de los Derechos reales.

Cartagena 23 de Abril de 1923.—
 El Administrador, Salvador García.

Sexta sección

Número 1.127.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTI

Don Ramón Jara Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan los treinta, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y hora de las diez de su mañana, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre puestos públicos en las calles y plazas de esta población, durante el actual año económico de 1923-24, bajo el tipo de seiscientas cincuenta pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo ó sea treinta y dos pesetas cincuenta céntimos y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados; siendo Don Juan Antonio Perea Martínez, vecino de Mula, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad

en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de..... para.....

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo.

Ceuti 19 de Abril de 1923.—El Alcalde, Ramón Jara.

Número 444.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 3.

Presidencia D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Albaladejo, Conesa, Campillo y Segado.

El Ayuntamiento cumpliendo lo que preceptúa el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, procedió á la formación de la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo de los individuos que componen la Corporación municipal y que en unión de los mismos tienen derecho á nombrar compromisarios para la elección de Senadores en esta provincia durante el año actual y acordó se fije al público copia de la expresada lista para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo señalado por la Ley.

Ordinaria del día 5.

Presidencia D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Segado, Albaladejo, Conesa, Castillo, Vila, Gómez, González (D. Diego) Saura, Muñoz y Calín, siendo aprobada el acta de la anterior con el voto en contra del Sr. Muñoz.

Procedióse á verificar la 2.ª votación para el nombramiento de 3.º Teniente de Alcalde por no haber obtenido mayoría absoluta de votos D. Antonio Albaladejo Hernández y verificada la votación quedó proclamado para desempeñar el cargo interinamente D. Juan González Salomón.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Inigualmente se sancionó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre último.

También se aprobó un informe de la Comisión de Fomento proponiendo se conceda licencia á D. José López Alart para instalar un horno de pan cocer en la casa núm. 9 de la calle de Bodegonas.

Y por último leyóse un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se exima del pago del arbitrio sobre espectáculos á la corrida celebrada á beneficio de la Coronación de la Virgen de la Caridad, siendo aprobado con el voto en contra del Sr. Muñoz.

Ordinaria del día 12.

Presidencia D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Conesa, Segado, González, (D. Diego) Pérez Campos, Mera Albaladejo, Soto, Martínez Fuentes, Saura, Martínez Pérez, Gómez y Plazas, siendo aprobada el acta de la anterior.

En vista de no haber obtenido

mayoría absoluta de votos en la segunda votación D. Juan González Salomón para tercer Teniente de Alcalde, se procedió á la tercera quedando proclamado para desempeñar el cargo el referido Sr. González Salomón.

Dióse cuenta de la demanda interpuesta por D. José Carlos Roca, contra este Ayuntamiento en reclamación de cantidad y terrenos que supone son de su pertenencia en el Ensanche, y á propuesta del señor Concejal D. Pedro Martínez Fuentes acordó personarse en los referidos autos y que el Procurador del mismo y Abogado que designe el Sr. Alcalde dirijan y presenten á la Corporación.

Ordinaria del día 19.

Presidencia D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Peñalver, Segado, Clares, Gómez, Campillo, Martínez (D. Pedro), González Fuentes, Pérez Campos, Cervantes, Saura y Plazas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyóse una instancia suscrita por D. José Lizana solicitando aumento de alquiler de la casa número 9 de la calle del Escorial sin perjuicio de cumplir el acuerdo de la Corporación de 1.º de Diciembre último y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó acceder á lo solicitado.

La Corporación quedó enterada de la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente de excepción de subasta incoado por el Excmo. Ayuntamiento.

Fueron aprobados dos informes de la Comisión de Fomento proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Antonio Carrión López y D. Alfonso Nieto Urrea.

También se sancionaron dos mociones del Sr. Alcalde proponiendo en la primera se abonen con cargo al capítulo de imprevistos los gastos y derechos que produzca la oposición á la plaza de Director Jefe de los servicios sanitarios y la segunda proponiendo la redacción de un proyecto de Casas Baratas y la creación de nueva junta.

Y por último se procedió á la elección de Regidor Sindico resultando elegido interinamente por mayoría de votos D. Pedro Martínez Fuentes.

Ordinaria del día 26.

Presidencia D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Martínez Fuentes, Clares, Segado, Gómez, González Salomón, Salinas, Plazas, Campillo, González (D. Juan) Soto, Peñalver, Muñoz y López, siendo aprobada el acta de la anterior con el voto en contra del Sr. Muñoz.

Procedióse á verificar la segunda votación para el cargo de Regidor Sindico siendo elegido para continuar desempeñándolo el Sr. D. Pedro Martínez Fuentes.

Leyóse la diligencia de que no se han presentado reclamaciones á la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores y el Ayuntamiento acordó declarar definitiva y última la referida lista.

Fué aprobada la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones á la plaza de Director de los servicios de higiene de este Ayuntamiento á favor de D. Jesús Rubio Marín.

También se aprobaron tres dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Antolín Vila, D. Pedro García y D. Fulgencio Gómez Rcs.

Sesión de la Junta municipal del día 13.

Presidencia D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Plazas, Andreu, Gil Ballester, Soto, Murcia, Saura, Salinas, López, Córdoba, Méndez, Segado, Tuells, Soto, (Don Pedro Antonio) García, Silventi, González (D. Diego), González Salomón, Saura (D. Juan Antonio) González Fuentes, Clares, Ortuño, Arango, García Pagán, Mena, Calderón, Mera, Pérez Campos, Gil Ballester, Andreu (D. Santiago) Martínez (D. José) Mario, Barceló, Méndez (D. Damián) Minguez, Castillo, Martínez, (D. Juan), Sánchez (Don Pascual), Albaladejo, Campillo, Vila, García Góngora, y Diaz, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 25 de Noviembre último.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1923-24 en el que aparece la memoria de la Comisión de Hacienda é informe del Sr. Regidor Sindico que asciende á 2.731.233 pesetas 33 céntimos en los gastos é igual suma en los ingresos y la Junta acordó prestar su aprobación con ciertas modificaciones introducidas y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la ley Municipal vigente.

También fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de la Comisión de Ensanche y Saneamiento para el año económico 1923-24.

Y por último dióse cuenta del proyecto de Ordenanzas municipales el cual fué aprobado, acordándose se remita para su sanción á la Superioridad.

Cartagena 31 de Enero de 1923.—
 Es copia, Julio G. Vaso.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887.

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.